



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JUN/013/2021.

**PARTE  
ACTORA:** PARTIDO DEL TRABAJO.

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO  
INTERESADO:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de julio del año dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las trece horas con cuarenta y un minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio SG-JAX-1419/2021, signado por María Antonia Villagran Arias, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el expediente original SX-JRC-108/2021 y anexos, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado el veintiséis de junio de la presente anualidad en el expediente referido, remite a este órgano jurisdiccional el Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto por Raúl Segura Trinidad, en su calidad de representante propietario del Partido del Trabajo ante el consejo Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, por lo cual adjunta el escrito original de la demanda y anexos. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1419/2021, signado por María Antonia Villagran Arias, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el expediente original SX-JRC-108/2021 y anexos, relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto por Raúl Segura Trinidad, en su calidad de representante



---

propietario del Partido del Trabajo ante el consejo Municipal de Solidaridad, Quintana Roo. -----

**SEGUNDO.** Toda vez que de las constancias recibidas se desprende que se han agotado las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de gobierno con la clave **JUN/013/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - -

**TERCERO.** Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado a través de esta vía, es el resultado del cómputo municipal de la elección de miembros del H. Ayuntamiento de Solidaridad, la entrega de la constancia de mayoría relativa y la declaración de validez de la elección de miembros del referido Ayuntamiento, para el período constitucional 2021-2024; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente **JUN/007/2021**, siendo que en ambos casos la autoridad señalada como responsable es el Consejo Municipal de Solidaridad del Instituto Electoral de Quintana Roo; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente al antes señalado por ser ese el primero en ingresar a este Tribunal; en consecuencia, tórnese a la **ponencia a mi cargo**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la citada ley de medios local. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----